

CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

DICIEMBRE 31 DE 2019

INDICE

I. Informe del Comisario

II. Información Suplementaria

A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución
No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías

INFORME DE COMISARIO

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de
CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.

Marzo 09 de 2020

I. - Informe sobre los Estados Financieros

1. He revisado los estados financieros de CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A., que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2019, y los estados de resultados integrales, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

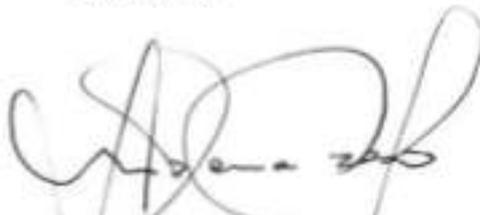
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basado en mi evaluación y análisis. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Como parte de la revisión efectuada de acuerdo a NIA, he aplicado mi juicio profesional, requerimientos éticos, conocimientos técnicos y verificaciones, para obtener certeza razonable de que los Estados Financieros no están afectados por errores significativos. Esta revisión y análisis comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención

de evidencia selectiva suficiente y competente sobre las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados están basados en el buen juicio aplicado e incluye la evaluación del riesgo de errores significativos en los Estados Financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, he tomado en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación de sus Estados Financieros, de acuerdo a lo que considero, que la Administración a determinado adecuados procedimientos de control interno. Esta revisión también comprende la evaluación de las Políticas Contables utilizadas y determino son las apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que la evidencia del análisis que he obtenido es suficiente y apropiado para proporcionar una base para expresar mi opinión.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A., al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

El Comisario



Ing. Com. Marlene Crespo B. Mag.
C.P.A. Reg. No. 27846

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación, presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF; para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A**
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.** y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.
5. **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.** no está sujeta por su objeto social y actividad registrada en el Servicio de Rentas Internas a, aplicar la "Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos" y; "Normas de Prevención de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos"

El Comisario



Ing. Com. Marlene Crespo B. Mag.
C.P.A. Reg. No. 27846